



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00316522- -UNC-ME#FP

VISTO:

La presentación de la Profesora Alejandra Bertolez, para realizar un Seminario: Desarrollo Infantil: Diversidad, género y perspectiva de Derechos II- Acompañamiento en infancias- Complejidad e importancia; y

CONSIDERANDO:

Que el ciclo de seminarios intenta contribuir al debate abierto sobre la condición de niños y niñas como sujetos de derechos;

Que entre los objetivos de la actividad se proponen: Abordar integralmente las infancias, con perspectiva de Derechos y de Género; Abrir un espacio de conocimiento y reflexión que indague sobre las condiciones sociales y contextuales necesarias como determinantes significativos del desarrollo infantil; y construir colectivamente el significado y conocimiento acerca de las infancias en base al diálogo con todes y cada una de los participantes,

Que los destinatarios de los seminarios público general padres, cuidadores, docentes y agentes de atención primaria de salud pertenecientes a la zona de influencia del CPC Argüello;

Que la propuesta presentada cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente (RHCD N.º 142/2015) y;

Que la solicitud cuenta con la opinión e informe favorable de la Secretaría de Extensión;

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la realización del Seminario: Desarrollo Infantil: Diversidad, género y perspectiva de Derechos II- Acompañamiento en infancias- Complejidad e importancia presentado por la Prof. Alejandra Marta Bertolez DNI 20621424, de acuerdo al detalle del Anexo de 2 (dos)hojas que forma parte integral de esta resolución.

Artículo 2º: Los responsables de la actividad que deberán elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido, número de DNI y mail de los participantes, dentro de los diez días hábiles de finalizada la actividad para la confección de los certificados correspondientes.

Artículo 3º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

Artículo 4º: Protocolizar, comunicar, archivar.